

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

### RESOLUCIÓN EXTERNA No 071

DEL 15 DE JUNIO DEL 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 9,10,11 Y 12 DE JUNIO DE 2023”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.



**En mérito a lo expuesto,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al señor, BREINER PARRA, del equipo LULA F.C. de la categoría INFANTIL, con CUATRO (4) fechas, por juego brusco grave en el que propina una patada en la boca a un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al señor, HECTOR ORTIZ, D.T. del equipo LULA F.C. de la categoría INFANTIL, con SEIS (6) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al señor, ALEJANDRO VASCO, del equipo LULA F.C. de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar W al equipo HALCONES SABANETA de la categoría PREJUVENIL, por no presentarse a disputar el partido con el equipo C.D. DORADOS ENVIGADO, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo C.D. DORADOS ENVIGADO; Sumado a lo anterior el equipo HALCONES SABANETA queda expulsado del torneo por acumular dos (2) W.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se hace el **SEGUNDO** llamado de atención a la barra del equipo ALIANZA SUR de la categoría PREJUVENIL, además se insta que se mantenga el respeto por la terna arbitral y los rivales a modo de contribuir con el juego limpio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Sancionar al señor, JHON GARCIA, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sancionar al señor, ANDERSON RODAS, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propina un puño en el pecho a un adversario sin encontrarse el balón en disputa, después de expulsado protesta las decisiones arbitrales profiriéndole ofensas consideradas leves, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sancionar al señor, MIGUEL LUNA, del equipo VINOTINTO de la categoría SUB-35, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propina un puño en la cara a un adversario sin encontrarse el balón en disputa lo anterior respondiendo a la agresión del jugador contrario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar el primer W al equipo SANTA BARBARA de la categoría SUB-35, por no presentarse a disputar el partido con el equipo ONLY SOCCER, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo ONLY SOCCER.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Sancionar al señor, ALONSO CRUZ, del equipo INTER UNAL de la categoría SUB-35, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina una patada a la espinilla de un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Sancionar al señor, JUAN D. PEREZ, del equipo MEDICINA de la categoría SUB-35, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina un puño en la espalda de un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



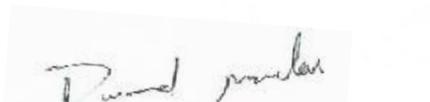
**NELSON RÍOS MUÑETÓN**  
GERENTE INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ  
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.  
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR  
Miembro comité disciplinario.



Reviso: Alejandro Montoya Granada  
Abogado - Contratista

